

MAT.: CONTRATA, EN CALIDAD DE REEMPLAZO, A DOÑA DAISY FRANCISCA COCIO TORRES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD

DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO Nº: P 3 4 1 7

## VISTOS:

- 1. Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Ley Nº 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. D.F.L. 1-3.063 de 1980; Interior, Traspaso de los Servicios de Salud;
- 4. Ley Nº 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud.
- 5. D.S. 2.296 de 1995 del Ministerio de Salud; Reglamento General del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 6. D.S. Nº 1.889 de 1995, Reglamento de Carrera Funcionaria del personal regido por el Estatuto del Personal de Salud Municipal.
- 7. D.A. Nº 4.690 del 15.09.2015, Reglamento Carrera Funcionaria de los Servicios de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 8. D.A. Nº 1.277 del 03.07.2021, Asume cargo de Alcalde Titular de la I. Municipalidad de Algarrobo.
- 9. D.A. Nº 2.935 del 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Ingresos y Gastos de la I. Municipalidad de Algarrobo para el año 2023.
- 10. D.A. Nº 2.947 del 23.12.2022, Aprueba Presupuesto de Salud año 2023.

## **CONSIDERANDO:**

- -La necesidad del Cesfam Algarrobo por contar con personal Técnico especializado para atender adecuada y oportunamente los requerimientos clínicos de la Comunidad, en la ausencia de doña Geraldine Dieguez Schwemmle, por Permisos con goce de remuneraciones.
- -Que el Departamento de Salud cuenta con presupuesto para la presente contratación.
- -Que la funcionaria, en su hoja de carrera funcionaria, acredita 0 puntos por experiencia y 111 puntos por capacitación.

## **DECRETO:**

- I. Contrátese, en calidad de reemplazo, a doña DAISY FRANCISCA COCIO TORRES, Cédula Nacional de Identidad Nº domiciliada comuna El Tabo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, para que se desempeñe como Técnico de Nivel Superior en Enfermería en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Algarrobo, dependientes del Dpto. de Salud de la I. Municipalidad de Algarrobo o dependencias anexas conforme las necesidades y urgencias del servicio, en un jornada ordinaria de trabajo de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, distribuida bajo la siguiente modalidad:
  - ✓ Lunes a jueves, de 08:00 a 17:00 hrs.
  - ✓ Viernes de 08:00 a 16:00 hrs.
     (El presente horario puede ser modificado según las necesidades del servicio, ajustándose al sistema de turnos rotativos)
- II. Asimílese a la categoría C, Nivel 15, de la Escala de sueldos del personal regido por las normas del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, a contar del día 24 de julio 2023 al 31 de julio del mismo año, ambas fechas inclusive.
- III. Cárguese este gasto a la cuenta presupuestaria 215.21.03.05, "Suplencias y Reemplazos", del Presupuesto para el Departamento de Salud Municipal año 2023.
- IV. Notifíquese de manera personal a doña DAISY FRANCISCA COCIO TORRES entregando copia del presente acto administrativo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHIVESEAD

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

(1)

JYM/PMM/U.C/DVD/dto.-DISTIRIBUDIÓNEO. DE

Secreta: ALMUDicipal

isy Cocio Torres

FECHA SALIDA:
OBSERVACIÓN I

IOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO ALCALDE

> I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

2 5 JUL 2023

OBSERVACIÓN №